

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVIU

DECRETO ALCALDICIO N° 966

DALCAHUE, 11 de mayo de 2022

VISTOS: La Resolución Exenta N° 621 del Serviu Los Lagos. Que Aprueba Convenio Programa de Pavimentación Participativa suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue con fecha 4 de abril de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Convenio para la Ejecución del Programa de Pavimentación Participativa, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Serviu, Región de Los Lagos, representado por su Directora(s) doña Carmen Godoy Paz y correspondiente a las calles y pasajes que se señalan:

- Calle 18 de septiembre
- Pasaje Chiloé
- Pasaje Puchaurán

será de:

Aporte SERVIU: M\$106.724.-

Aporte Municipal: M\$13.218.-

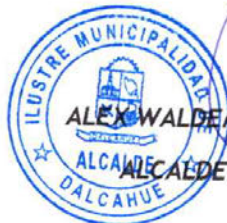
Aporte Extraordinario: M\$47.629.-

DETERMINASE: Que la distribución de los aportes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Administración Municipal
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. Partes



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
 Departamento de Programación Física y Control
 Int N°43/ 03.05-2022

Fecha: 03.05.2022
N°966

ORD. N° 784

ANT.: 31° Proceso de selección Programa de Pavimentación participativa

MAT.: Envía Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de Dalcahue.

PUERTO MONTT, 03 MAYO 2022

A: SR. ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

DE: SRA. CARMEN GODOY PAZ.
 DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LOS LAGOS.

En atención al desarrollo de 31° Proceso de selección de proyectos correspondientes al Programa de Pavimentos Participativa adjunto envió a Ud., 2 originales de la "Convenio entre el Serviu y la Municipalidad de Dalcahue".

Saluda atentamente a Ud.


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTOR REGIONAL
CARMEN GODOY PAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
 OFICINA DE PARTES
 05 MAYO 2022
 2225
 INGRESO

Inoc: 102386.

CGP
CGP/GRB/saag
DISTRIBUCION:

1. DESTINATARIO
2. DEPTO PROGRAMACION FISICA, CONTROL.
3. DIRECCION REGIONAL.
4. OFICINA DE PARTES.



DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CGP/GRB/SAG

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 04 de abril del 2022, entre Doña Carmen Godoy Paz, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.834.563-4, de profesión Construcción Civil, Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Urmeneta N° 680, de la ciudad de Puerto Montt y Don Alex Waldemar Gómez Aguilar chileno, cédula nacional N° 11.414.169-0, Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 105 de esa comuna, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U., que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 06.06.2003, publicada en el Diario Oficial el 20.06.2003 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se suscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, en cumplimiento de los Arts. 10; 11 y 12 de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, de V. y U. y sus modificaciones, el Ord. N° 355 de fecha 04 Agosto. del 2021, del Sr. Subsecretario de V. y U., y el Ord. N° 211 de fecha 18/03/2022, del SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

TERCERO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 31° Llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U., de 1994.

CUARTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Dalcahue que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto, cuyo detalle se muestra en Anexo 1 del presente convenio.

QUINTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **M\$ 167.571.-** que se enterará de la siguiente forma:

1. El **SERVIU** aportará la suma de **M\$ 106.724.-** la que se imputará al SUBTITULO 31 ITEM 02 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 40031575 del presupuesto respectivo.
2. La **I. Municipalidad de Dalcahue** aportará la suma de **M\$ 13.218.-**, la que se imputará al ITEM Pavimentación Participativa, y un **aporte adicional de M\$ 47.629.-**
3. Los **comités seleccionados de la comuna de Dalcahue** aportarán la suma total de **M\$ 0.**

SEXTO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.-

SEPTIMO: El SERVIU designará un inspector técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero civil o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayos de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, hasta el día **30 de Mayo del 2022**, informando al SERVIU a través del envío del comprobante de depósito digitalizado al Sr. Gino Rojas Bopp, correo electrónico grojasb@minvu.cl, fono 065-2280149, funcionario del Depto. de Programación Física y Control.

DECIMO: Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU los aportes aludidos en la cláusula Quinta número 2 y 3 del presente convenio, en caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo procederá a una nueva distribución de recursos.

DECIMO PRIMERO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de Dalcahue y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Dalcahue respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO SEGUNDO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.-

DECIMO TERCERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, otro en poder del Municipio y otro en poder de cada Comité. -

DECIMO QUINTO: La personería de Doña Carmen Godoy Paz, para actuar representación del SERVIU consta en las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Exento TRA N° 272/22/2020 de 28 de octubre de 2020, que me nombra Jefa del Departamento Programación Física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos; la personería del Sr. Alex Waldemar Gomez Aguilar, para actuar en representación de la Municipalidad de Dalcahue, consta por Decreto N° 548 de fecha 07.03/2022.



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CARMEN GODOY PAZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS



DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CGP/GRB/SAG

ANEXO 1
CONVENIO SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 31° LLAMADO
LISTADO DE CALLES Y PASAJES

Provincia	Comuna	Tipo Vía	Nombre calle o pasaje	Tramo	Ancho Calzada (m)	Superficie Calzada (m2)	Ancho Acera (m)	Superficie Aceras Pavimentar (m2)	Superficie Aceras Repavimentar (m2)	Acción Pavimentacion	Costo Pavimento (M\$)	Costo Obras Anexas Imprescindibles (M\$)	Costo Total (M\$)	Aporte Obras Civiles Sector MINVU (M\$)	Aporte Obras Civiles Comité (M\$)	Aporte Obras Civiles Municipalidad (M\$)	Aporte Obras Civiles Municipalidad (M\$)	Total Aportes
CHILE	DALCAHUE	CALLE	18 DE SEPTIEMBRE	INICIO 0.675 - FIN 0.892	4	760	0	0	0	PAVIMENTACION	52.136	36.537	88.673	52.819	0	5.868	29.986	88.673
CHILE	DALCAHUE	PASAJE	CHILOÉ	INICIO 0.000 - FIN 0.072	5	368	1	11	0	PAVIMENTACION	23.040	18.506	41.546	22.986	0	3.134	15.426	41.546
CHILE	DALCAHUE	PASAJE	PJE PUCHAURAN	INICIO 0.000 - FIN 0.110	5	495	1	25	0	PAVIMENTACION	31.161	6.191	37.352	30.919	0	4.216	2.217	37.352
											106.337	61.234	167.571	106.724	0	13.218	47.629	167.571



DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CGP/GRB/SAG

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 04 de abril del 2022, entre Doña Carmen Godoy Paz, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.834.563-4, de profesión Construcción Civil, Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Urmeneta N° 680, de la ciudad de Puerto Montt y Don Alex Waldemar Gómez Aguilar chileno, cédula nacional N° 11.414.169-0, Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 105 de esa comuna, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U., que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 06.06.2003, publicada en el Diario Oficial el 20.06.2003 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se suscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, en cumplimiento de los Arts. 10; 11 y 12 de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, de V. y U. y sus modificaciones, el Ord. N° 355 de fecha 04 Agosto. del 2021, del Sr. Subsecretario de V. y U., y el Ord. N° 211 de fecha 18/03/2022, del SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

TERCERO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 31° Llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U, de 1994.

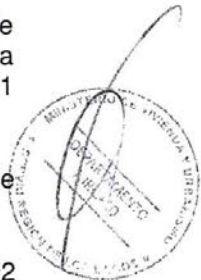
CUARTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Dalcahue que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto, cuyo detalle se muestra en Anexo 1 del presente convenio.

QUINTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **M\$ 167.571.-** que se enterará de la siguiente forma:

1. El **SERVIU** aportará la suma de **M\$ 106.724.-** la que se imputará al SUBTITULO 31 ITEM 02 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 40031575 del presupuesto respectivo.
2. La **I. Municipalidad de Dalcahue** aportará la suma de **M\$ 13.218.-**, la que se imputará al ITEM Pavimentación Participativa, y un **aporte adicional de M\$ 47.629.-**
3. Los **comités seleccionados de la comuna de Dalcahue** aportarán la suma total de **M\$ 0.**

SEXTO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.-

SEPTIMO: El SERVIU designará un inspector técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero civil o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.



OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayos de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, hasta el día **30 de Mayo del 2022**, informando al SERVIU a través del envío del comprobante de depósito digitalizado al Sr. Gino Rojas Bopp, correo electrónico grojasb@minvu.cl, fono 065-2280149, funcionario del Depto. de Programación Física y Control.

DECIMO: Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU los aportes aludidos en la cláusula Quinta número 2 y 3 del presente convenio, en caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo procederá a una nueva distribución de recursos.

DECIMO PRIMERO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de Dalcahue y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Dalcahue respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO SEGUNDO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.-

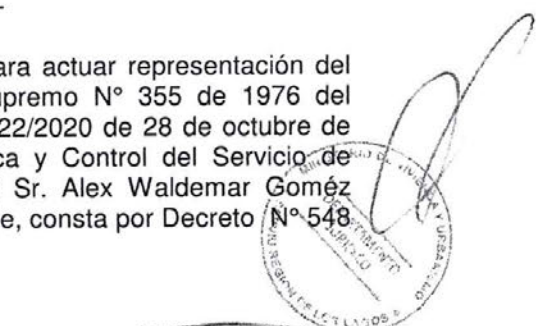

DECIMO TERCERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, otro en poder del Municipio y otro en poder de cada Comité. -

DECIMO QUINTO: La personería de Doña Carmen Godoy Paz, para actuar representación del SERVIU consta en las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Exento TRA N° 272/22/2020 de 28 de octubre de 2020, que me nombra Jefa del Departamento Programación Física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos; la personería del Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, para actuar en representación de la Municipalidad de Dalcahue, consta por Decreto N° 548 de fecha 07.03/2022.




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CARMEN GODOY PAZ
DIRECTORA(S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS



DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CGP/GRB/SAG

ANEXO 1
CONVENIO SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 31° LLAMADO
LISTADO DE CALLES Y PASAJES

Provincia	Comuna	Tipo Vía	Nombre calle o pasaje	Tramo	Ancho Calzada (m)	Superficie Calzada (m2)	Ancho Acera (m)	Superficie Aceras Pavimentar (m2)	Superficie Aceras Repavimentar (m2)	Acción Pavimentacion	Costo Pavimento (M\$)	Costo Obras Anexas Imprescindibles (M\$)	Costo Total (M\$)	Aporte Obras Civiles Sector MINVU (M\$)	Aporte Obras Civiles Comité (M\$)	Aporte Obras Civiles Municipalidad (M\$)	Aporte Obras Civiles Municipalidad (M\$)	Total Aportes
CHLOE	DALCAHUE	CALLE	18 DE SEPTIEMBRE	INICIO 0.675 - FIN 0.892	4	760	0	0	0	PAVIMENTACION	52.136	36.537	88.673	52.819	0	5.868	29.986	88.673
CHLOE	DALCAHUE	PASAJE	CHILOÉ	INICIO 0.000 - FIN 0.072	5	368	1	11	0	PAVIMENTACION	23.040	18.506	41.546	22.986	0	3.134	15.426	41.546
CHLOE	DALCAHUE	PASAJE	PJE PUCHAURAN	INICIO 0.000 - FIN 0.110	5	495	1	25	0	PAVIMENTACION	31.161	6.191	37.352	30.919	0	4.216	2.217	37.352
											106.337	61.234	167.571	106.724	0	13.218	47.629	167.571



967

DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
Res Ex. N° 63 /2022
Res. Pav. Part. 31° Llamado



25100 102 715

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 31° LLAMADO, MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

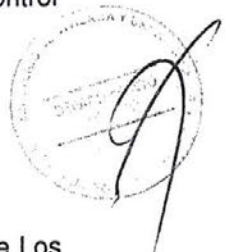
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 621

PUERTO MONTT, 04 MAYO 2022

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 04 de abril de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, destinado a financiar las obras seleccionadas en el 31° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, indicadas a continuación, reglamentados por el D.S. N° 114 de 12/07/1994 de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de fecha 06/06/2003, publicada en Diario Oficial el 20/06/2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
- c) La Ley N° 21.395 del 15/12/2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- d) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de Toma de Razón;
- e) Oficio N° 355 de fecha 04 de agosto 2021 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa e instruye sobre el 31° Proceso de Selección del Programa de Pavimentos Participativos.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 y el Decreto Exento TRA N°272/22/2020 del 28 de octubre de 2020, que me nombra Jefa del Departamento Programación Física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE** el Convenio suscrito el 04 de abril de 2022, entre el SERVIU Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución de las obras seleccionadas en el 31° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa señalados en la letra a) de los vistos cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 04 de abril del 2022, entre Doña Carmen Godoy Paz, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de profesión Construcción Civil, Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Urmeneta N° 680, de la ciudad de Puerto Montt y Don Alex Waldemar Gómez Aguilar chileno, cédula nacional N° [REDACTED], Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 105 de esa comuna, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U., que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 06.06.2003, publicada en el Diario Oficial el 20.06.2003 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se suscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, en cumplimiento de los Arts. 10; 11 y 12 de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, de V. y U. y sus modificaciones, el Ord. N° 355 de fecha 04 Agosto. del 2021, del Sr. Subsecretario de V. y U., y el Ord. N° 211 de fecha 18/03/2022, del SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

TERCERO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 31° Llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U, de 1994.

CUARTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Dalcahue que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto, cuyo detalle se muestra en Anexo 1 del presente convenio.

QUINTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **M\$ 167.571.-** que se enterará de la siguiente forma:

1. El **SERVIU** aportará la suma de **M\$ 106.724.-** la que se imputará al SUBTITULO 31 ITEM 02 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 40031575 del presupuesto respectivo.
2. La **I. Municipalidad de Dalcahue** aportará la suma de **M\$ 13.218.-**, la que se imputará al ITEM Pavimentación Participativa, y un **aporte adicional de M\$ 47.629.-**
3. Los **comités seleccionados de la comuna de Dalcahue** aportarán la suma total de **M\$ 0.**

SEXTO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.-

SEPTIMO: El SERVIU designará un inspector técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero civil o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayos de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, hasta el día **30 de Mayo del 2022**, informando al SERVIU a través del envío del comprobante de depósito digitalizado al Sr. Gino Rojas Bopp, correo electrónico grojasb@minvu.cl, fono 065-2280149, funcionario del Depto. de Programación Física y Control.

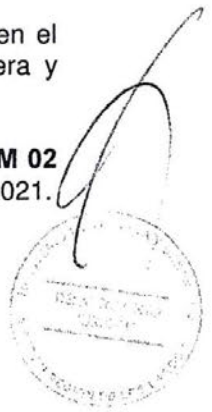
DECIMO: Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU los aportes aludidos en la cláusula Quinta número 2 y 3 del presente convenio, en caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo procederá a una nueva distribución de recursos.

DECIMO PRIMERO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de Dalcahue y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Dalcahue respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO SEGUNDO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.-

DECIMO TERCERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

2.- El gasto que irrogue el cumplimiento del convenio se cargará al **SUBTITULO 31 ITEM 02 BIP 40031575 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**, del presupuesto de capital vigente para el año 2021.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECTOR REGIONAL
CARMEN GODOY PAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA(S)
SERVIU/REGION DE LOS LAGOS

DEPTO. PROGRAM. FISICA Y SAG
SERVIU X REGION

DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
2. SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
3. DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL.
4. DEPTO. TECNICO
5. DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
6. GOBIERNO REGIONAL REGION DE LOS LAGOS
7. SECRETARIA DIRECCION
8. OFICINA DE PARTES

MINISTRO DE FE
SERVIU X REGION

UNIDAD CONTRALORIA INTERNA
SERVIU X REGION